



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO: JESUS MARIA NUÑEZ.
RAD: 54-871-40-89-001-2023-00008-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, el proceso de la referencia, informándole, que el término de traslado de la liquidación de crédito, venció el veintiséis (26) de septiembre del año en curso y, las partes guardaron silencio. Sírvase proveer.

Villacaro, 27 de septiembre de 2023

Herman Barajas

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Como quiera que la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, practicada en este proceso, no fuera objetada por las partes, el despacho, le imparte su aprobación, conforme, lo dispone el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. Sin recursos.

CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

S.J.

Firmado Por:

Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96c5cb9bc30abace4c2fdddb365cda506b0bc47cf192522d3348be7ac3d90271

Documento generado en 27/09/2023 03:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>